



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

*Honestidad y Trabajo*

## ORDENANZA N° 268-MDLV

La Victoria, 15 de enero del 2016  
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria,

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria del 17 de Diciembre del  
2015,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 176-MDLV se aprobó la ordenanza que regula el uso de la vía pública en el distrito de La Victoria;

Que, es necesario modificar el artículo 5° de la Ordenanza N° 176-MDLV e incorporar la cuarta disposición complementaria y final;

Estando al Dictamen N° 07-2015/CAJ de la Comisión de Asesoría Jurídica y en ejercicio de sus atribuciones de ley, por mayoría se aprobó la siguiente:

### ORDENANZA:

**ARTICULO PRIMERO.**- MODIFICAR el artículo 5° de la Ordenanza N° 176-MDLV, cuyo texto queda redactado en la forma siguiente:

**"ARTICULO 5°.- Sólo se permitirá en la vía pública la realización de actividades de índole religioso, culturales, educativas, políticas y por aniversario de Creación Política del Distrito de La Victoria".**

**ARTICULO SEGUNDO.**- Incorporar la Disposición Complementaria y Final siguiente:

**"CUARTA.- Las autorizaciones emitidas para realizar las actividades señaladas en el Artículo 5°, sólo y exclusivamente permitirán realizar aquellas para las que fueron solicitadas".**

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA  
  
Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión  
ALCALDE